



## EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

### CONSIDERANDO

Que, con fecha 04 de agosto del 2008, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el 12 de mayo del 2009, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 se publicó un nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con fecha 01 de junio del 2009, el Pleno del Consejo de la Judicatura dictó la "Resolución reformativa para regular los procedimientos de contratación de Consultoría, Licitación, Cotización, Menor Cuantía e Infima Cuantía, Normalizados y no Normalizados; Arrendamientos y Adquisición de bienes muebles e inmuebles en el Consejo de la Judicatura";

Que, con fecha 25 de agosto del 2009, el Pleno del Consejo de la Judicatura dictó la Resolución No. 46-09 que modificó la "Resolución reformativa para regular los procedimientos de contratación de Consultoría, Licitación, Cotización, Menor Cuantía e Infima Cuantía, Normalizados y no Normalizados; Arrendamientos y Adquisición de bienes muebles e inmuebles en el Consejo de la Judicatura";

Que, las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura como establecimientos desconcentrados administrativa y financieramente, son unidades de contratación individuales, que tienen por máxima autoridad en materia de contratación al Director Provincial, en los términos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

### RESUELVE:

Expedir la siguiente modificación a la Resolución No. 46-09:

**Art. 1.-** En el inciso segundo del Art. 2 elimínese la frase "... excepto aquellas que por su monto corresponda a Licitación".

Debido a la urgencia con la que se requiere aplicar esta resolución, la misma entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y tres días del mes de noviembre del 2010.

Dr. Benjamín Cevallos Solórzano, **Presidente del Consejo de la Judicatura**;  
Dr. Herman Jaramillo Ordóñez, **Vicepresidente del Consejo de la Judicatura**;  
Dr. Ulpiano Salazar Ochoa, **Vocal, (ABSTENCION)**; Dr. Marco Tulio Cordero Zamora, **Vocal, (ABSTENCION)**; Dr. Oswaldo Domínguez Recalde, **Vocal, (ABSTENCION)**; Dr. Homero Tinoco Matamoros, **Vocal**, Dr. Germán Vázquez Galarza, **Vocal**; Dr. Oscar León Guerrón, **Vocal**; Dr. Fabián Zurita Godoy, **Secretario, Encargado**.- Quito, 27 de diciembre del 2010.-

Lo Certifico:

  
Dr. Gustavo Donoso Mena  
**Secretario del Consejo de la Judicatura, Encargado**

